ANALISIS DEL SECTOR	Formato 4
	Versión: 1.0
	Página 1 de 25

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 estableció como obligación a los agentes del Estado que adelantan procesos contractuales en el marco del estatuto general de contratación la obligación de elaborar los llamados análisis del sector económico. Dicho análisis se hace necesario para conocer de fondo los posibles oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem señala que la determinación de los requisitos habilitantes se realiza de conformidad con el análisis del sector económico, entre otros, de que el artículo del párrafo anterior.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**
1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO **3**
1.1. OBJETO. 3
1.2. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS. 3
1.3. PLAZO. 4
1.4. EQUIPO DE TRABAJO 4
1.5. MAQUINARIA O HERRAMIENTAS DE TRABAJO. 4
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR **5**
2.1. ECONÓMICO. 5
2.2. REGULATORIO. 8
2.3. ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL. 13
6. ESTUDIO DE LA OFERTA. **16**
6.1. QUIEN VENDE U OFERTA EL BIEN O SERVICIOS 16
6.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 16
6.3. VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO. 20
6.4. INDICADORES FINANCIEROS. 21
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA **22**
7.1. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES 22
7.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD 23
8. FUENTES CONSULTADAS **25**

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. OBJETO.

"SUMINISTRO DE PINTURAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES-CAQUETÁ"

.

1.2. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT
1	**PINTURA TIPO VINILO** **Tipo:** Vinil-acrílica base agua (interior). **Presentación:** Recipiente de 5 galones, equivalente aproximadamente a 18,9 litros. **Acabado:** Mate uniforme, adecuado para muros y techos interiores. **Adherencia:** Debe garantizar adherencia sobre superficies debidamente preparadas y compatibles con el producto. **Rendimiento:** Entre 20 y 30 m² por galón a dos manos	1
2	**PINTURA TIPO ESMALTE** **Viscosidad:** 75 – 100 KU **Brillo:** a 60° **Brillante:** 70 - 90 **Mate:** 5 - 10 % **Densidad:** 3.7 – 5,4 **Cubrimiento:** 80 - 100 % **Solvente:** para dilución y limpieza	1
3	**PINTURA TIPO KORAZA** **Tipo:** Vinil-acrílica base agua koraza (exterior). **Presentación**: Recipiente de 5 galones, equivalente aproximadamente a 18,9 litros. **Acabado:** Mate uniforme, adecuado para muros y techos interiores. **Adherencia:** Debe garantizar adherencia sobre superficies debidamente preparadas y compatibles con el producto. **Rendimiento:** Entre 20 y 30 m² por galón a dos manos	1
4	**BROCHA** Brocha para pintura con cerdas sintéticas de alta resistencia, con virola metálica resistente a la corrosión, de 4" de ancho.	1
5	**RODILLO** Rodillo para pintura con felpa sintética de alta densidad, extensor de felpa de 3/8", compatible con pinturas base agua y acrílicas, incluye soporte para acople a soporte estándar de 9".	1

1.3. PLAZO.

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero.

1.4. EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR LOGISTICO (ENTREGAS)	1	Pregrado en: -NBC Curso, certificado de aptitud profesional, diplomado, o taller en: -Logística -Procesador de datos contables	Deberá acreditar experiencia en cuatro (04) contratos como coordinador logístico.

1.5. MAQUINARIA O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

Para el presente proceso no se requiere de herramientas o maquinaria para la ejecución.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. ECONÓMICO.

- ✓ **Cambios en los presupuestos**

La evidencia directa sobre presupuestos corporativos o sectoriales específicos para pinturas, brochas y rodillos en Colombia es limitada. Sin embargo, se pueden inferir presiones presupuestales a partir de los costos de mano de obra, los precios de insumos y el contexto inflacionario.

Costos de mano de obra y materiales en Colombia (2026)
Un análisis del sector de acabados en Colombia para 2026 señala que los costos han experimentado un "ajuste inflacionario moderado" respecto al año anterior. Los factores que presionan los presupuestos son el precio de los insumos derivados del petróleo (resinas y solventes) y el incremento del salario mínimo.

Como referencia, los precios de mano de obra de pintura por metro cuadrado en 2026 se sitúan en:

- **Bogotá**: Pintura sobre estuco (2 manos): $7.500 – $9.000 COP/m²; Estuco y pintura (3 manos): $18.500 – $22.000 COP/m².
- **Medellín**: Pintura sobre estuco: $7.200 – $8.800 COP/m²; Estuco y pintura: $17.800 – $21.000 COP/m².
- **Cali**: Pintura sobre estuco: $7.000 – $8.500 COP/m²; Estuco y pintura: $17.500 – $20.500 COP/m².

Precios de referencia de pinturas en el mercado colombiano
Los precios de catálogo de productos de Pintuco (marca líder en Colombia) ofrecen una idea del rango de costos que deben contemplarse en un presupuesto. Por ejemplo, un galón de Pintura Experto Pro Interior Blanco tiene un precio de lista de **$75.500 COP, mientras que una cubeta de 5 galones del mismo producto cuesta $323.900 COP**. Estos valores son de referencia y pueden variar según el canal de distribución y los ajustes por inflación.

Presión inflacionaria general
El IPC de Colombia a febrero de 2026 mostró que la subclase "latonería y pintura" registró una variación anual del **4,31%**. Aunque este indicador corresponde al sector automotriz, refleja la tendencia de precios para servicios de pintura en general y es un dato relevante para dimensionar el ajuste que los presupuestos deben absorber.

- ✓ **Cambios en las formas de adquisición**

En Colombia, el cambio más documentado en las formas de adquisición es la expansión agresiva de la red de tiendas especializadas de Pintuco (filial de AkzoNobel), que está reconfigurando el acceso a los productos y la relación con los compradores profesionales.

Expansión de Tiendas Pintuco
Pintuco inició en abril de 2026 un plan de expansión que contempla la apertura de 50 nuevas franquicias en 2026, con las cuales proyecta cerrar el año con 260 tiendas. La meta a largo plazo es llegar a 450 puntos de venta para finales de 2028, lo que equivale a abrir una tienda cada 4 días aproximadamente.

Al cierre de junio de 2026, la red ya sumaba 224 puntos de venta en 111 municipios de Colombia, incluyendo cobertura desde San Andrés y Riohacha hasta Leticia y Arauca.

Impacto en la adquisición profesional
La estrategia no está dirigida exclusivamente al consumidor final. Las tiendas funcionan como el canal principal para el programa "Fanáticos Pintuco", dirigido a pintores y contratistas. Según la compañía, el 80% de los pintores activos en el programa registran sus compras a través de Tiendas Pintuco. Esto indica una migración hacia un modelo de compra concentrado en un canal monomarca con beneficios asociados (puntos, capacitación, asesoría técnica).

Cambio en la experiencia de compra
Las tiendas incorporan herramientas tecnológicas (visualizadores de color, asesoría especializada) y programas de formación como "SOY EXPERTO" para vendedores, lo que eleva el nivel de servicio y puede influir en la decisión de compra del profesional.

Compras públicas
En el ámbito estatal, los procesos de adquisición de pinturas, rodillos y brochas se gestionan a través de plataformas como SECOP II. Un ejemplo es un contrato de una institución educativa en María La Baja (Bolívar) por $28.196.500 COP para la adquisición de materiales de construcción, ferretería y acabados, incluyendo productos de pintura, rodillos y brochas. Esto confirma que el canal de compra pública sigue siendo relevante para el volumen del sector.

- ✓ **Fluctuaciones de valor de las materias primas y costos de producción**

El factor dominante en 2026 es el conflicto en Medio Oriente y la disrupción del Estrecho de Hormuz, que ha elevado los precios del petróleo y, en cadena, de los derivados petroquímicos utilizados en pinturas.

Precio del petróleo (Brent)
S&P Global Ratings elevó sus supuestos de precio para 2026 a $100/barril para el Brent y $95/barril para el WTI, citando el cierre efectivo del Estrecho de Hormuz y la persistencia de las disrupciones de suministro La EIA de Estados Unidos proyecta un promedio de $97/barril para el Brent en 2026. Dado que el crudo representa más del 40% del costo de las pinturas, este factor es determinante.

Negro de humo
Orion S.A. anunció un incremento de precios de hasta el 25% para su segmento de especialidades (que incluye el negro de humo usado como pigmento en recubrimientos), atribuido a los mayores costos, interrupciones de suministro y volatilidad de materias primas relacionadas con el conflicto en Medio Oriente. Los precios de materia prima de negro de humo de PEMEX en México muestran

una tendencia al alza entre enero y marzo de 2026: en la refinería de Salamanca, el precio sin IVA pasó de $5.734,44 a $5.751,05 pesos por tonelada en ese periodo.

Resinas epóxicas y otros insumos
Como ejemplo del impacto en la cadena, el precio de la resina epóxica (materia prima principal de muchas pinturas) subió de 14 a 20 yuanes por kilogramo, un incremento del 43%. Otros insumos como TDI registraron un aumento mensual del 52% en marzo de 2026. En China, más de 20 empresas de pintura (incluyendo Tri-Sun y Oriental Yuhong) anunciaron ajustes de precios para trasladar estos costos.

Propileno
El propileno es un insumo crítico. Los precios contractuales en EE.UU. mostraron volatilidad: en agosto de 2026, el propileno de grado polímero se settled a 45 centavos/libra, una caída de 1,50 centavos respecto al mes anterior, en un contexto de demanda débil de derivados. Sin embargo, la tendencia general durante el año estuvo marcada por la incertidumbre geopolítica.

Acetato de vinilo monómero (VAM)
Los precios del VAM mostraron señales mixtas. En julio de 2026, se reportó una caída del 21,6% a $1.000/tonelada en Arabia Saudita, atribuida a la menor demanda. No obstante, Celanese anunció incrementos de precio para el VAM de $150/tonelada métrica (o $0,06/libra) en septiembre de 2026. Esta divergencia refleja la volatilidad del insumo.

Impacto en brochas y rodillos
Los insumos principales de brochas y rodillos (fibras sintéticas, madera, metal) no muestran la misma volatilidad extrema que los derivados petroquímicos. Sin embargo, sus costos de producción se ven afectados por:

Costos energéticos: La producción de fibras sintéticas y el procesamiento de madera y metal son intensivos en energía.

Logística: Los fletes internacionales se encarecen con el alza del petróleo.

Tendencia sostenible: La creciente adopción de fibras biodegradables y certificaciones (FSC, GRS) añade costos que pueden trasladarse al precio final, aunque no se encontraron datos cuantitativos específicos para 2026.

- ✓ **Inflación, devaluación y otros índices económicos que impactan el precio**

Inflación, devaluación, dólar, euro, bolívar, petróleo, DTF.

2.2. REGULATORIO.

Normatividad Nacional	
Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
Ley 400 del 19 de Agosto de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 564 de 2006, y se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones
Ley 388 del 18 de Julio de 1997	Ley de Ordenamiento Territorial, reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 397 del 7 de Agosto de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 9 del 11 de Enero de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 489 del 29 de diciembre de 1998	Descentralización en el ejercicio de función administrativa: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 675 de 2001: Reglamentación de la Propiedad Horizontal	Por medio de la cual se expide régimen de propiedad horizontal.

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1607 de 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

Normatividad Nacional	
Ley 1819 de 2016	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".

ANALISIS DEL SECTOR	Formato 4
	Versión: 1.0
	Página 10 de 25

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"

ANALISIS DEL SECTOR	Formato 4
	Versión: 1.0
	Página 11 de 25

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1508 de 2012	"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1527 de 2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1563 de 2012	"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1753 de 2015	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
LEY 2068 del 31 de diciembre de 2020,	Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 2, 4, 15, 16, 17 y 21.
Ley 1558 de 10 de julio de 2012,	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996-Ley general de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la ' calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
Ley 105 de 1993	"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las

ANALISIS DEL SECTOR	Formato 4
	Versión: 1.0
	Página 12 de 25

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”
DECRETO 039 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Decreto 2762 de 2001	“Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”.
Decreto 171 DE 2001	“por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.”
Decreto 1326 DE 1998	“por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.”
Decreto Nacional 2263 de 1995	“Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995”.
Decreto 105 de 1995	por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.”
Decreto 1079 de 2015“	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
DECRETO 1824 DE 2001 (septiembre 3)	por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
Decreto 770 de 1982 (Ministerio de Relaciones Exteriores),	“Por el cual se expide el reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República”
Resolución 1681 de 2020 - Ministerio de Salud. “	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la actividad de Ferias Empresariales.” Hoteles
Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y resolución 2322 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas
Decreto 1824 de 2001 (Ministerio de Desarrollo Económico),	“Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones”.

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 2395 1999 (Ministerio de Desarrollo Económico),	"Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico".
Decreto 3888 de 2007 (Ministerio del Interior y de Justicia),	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1009 de 2020 (Presidencia de la República)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto
Decreto 1009 de 2020 (Presidencia de la República)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto

Normas Técnicas Colombianas

No.	TEMA
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad
ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental
ISO 27001	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
NTC 6001	Modelo de Gestión para Micro y Pequeñas Empresas
OHSAS 18001	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Autoridades regulatorias o de vigilancia

i) Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia
ii) Superintendencia de Industria y Comercio
iii) Cámaras de Comercio
iv) Superintendencia Financiera de Colombia.
v) Procuraduría General de la Nación.
vi) Contraloría General de la República.

2.3. ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL.

3. Acuerdos comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Los acuerdos comerciales vigentes e incorporados a la legislación nacional son:

Acuerdo	**Ley**
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial, diligenciamos la matriz en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el siguiente resultado.

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá		X		X	X			X
Chile		X		X	X			X
EE.UU.		X		X	X			X
El Salvador	X		X			X	X	
Guatemala	X		X			X	X	
Honduras	X		X		X			X
Liechtenstein		X		X	X			X
Suiza		X		X	X			X

Unión Europea		X		X	X			X
México		X		X	X			X
CAN	X		X			X	X	

En consecuencia, este proceso no está sometido a tratados o convenios internacionales

4. Comportamiento del mercado

El índice general de la bolsa de valores de Colombia IGBC, muestra de manera permanente la variación de los precios de las acciones de alta bursatilidad es decir las más representativas del mercado intradia. El objetivo primordial de este índice consiste en enseñar las variaciones del conjunto de las acciones más negociadas para que desde este punto se pueda tener criterios adecuados para la construcción de un portafolio con las acciones que forman parte e inciden de manera importante en este indicador, principio fundamental para la construcción de estrategias de negociación en los productos derivados.
Comportamiento del mercado colombiano (IGBC) en el 2011
26/09/2011

5. Impacto de las tasas de cambio

Se encuentra un impacto claramente positivo. Tres factores explican la respuesta favorable a la tasa de cambio: la respuesta de los exportadores e importadores es alta y rápida en Colombia (fuertes efectos competitividad); el nivel de deuda externa es mucho menor que en otros países de la región y ha descendido en los últimos años; y existe un calce entre actividad y deuda (se endeudan más las firmas exportadoras y las multinacionales).

El stock de capital inicial se corrige con base en la metodología sugerida por Harberger (1969), y la información sobre deuda externa se mejora sensiblemente al utilizar la información interna del Banco de la República. Se utiliza la técnica econométrica sugerida por Arellano & Bover (1995), apropiada cuando el número de años es corto y la persistencia de la variable dependiente es alta, pero también se reportan los resultados con la metodología sugerida por Arellano & Bond (1991). Los resultados de ambas metodologías son consistentes, en parte porque el nivel de persistencia observado para la variable dependiente es relativamente bajo.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

6.1. QUIEN VENDE U OFERTA EL BIEN O SERVICIOS

Nombre o razón social
TODOPINTURAS – PINTURAS CASA KOLOR
PINTURAS MAGIA ARTE Y COLOR ZOMAC S A S
MW MWPAINT S A S
PRODUCTOS Y SERVICIOS CAQUETA S A S
FABRITEJAS Y LAMINAS CAQUETA S A S
FERRETERIA LA PLAKA S A S
TIENDA PINTUCO FLORENCIA CENTRO

6.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

✓ **Importancia del sector en el contexto local y nacional.**

En el contexto nacional, el sector se consolida como un actor relevante con una producción estimada que oscila entre $2,7 billones de pesos y USD 675 millones, según reportes gremiales recientes. Su contribución al empleo es significativa, generando alrededor de 18.700 empleos directos en la industria formal.

El mercado colombiano es el segundo más grande de América del Sur y el tercero de Latinoamérica, con un volumen aproximado de 350 millones de litros anuales. Sin embargo, existe una brecha importante: el consumo per cápita es de solo 3,4 litros al año, muy por debajo de otros países de la región, lo que representa una oportunidad de crecimiento a futuro.

A pesar de su fortaleza productiva, la balanza comercial del sector es deficitaria. Las exportaciones crecieron a un ritmo promedio anual del 8,7% entre 2017 y 2024, alcanzando los USD 148 millones en 2024, pero las importaciones han mantenido un volumen superior, lo que refleja una dependencia de insumos o productos especializados del exterior.

La importancia local del sector se distribuye principalmente en dos ejes:

Antioquia (Medellín y Rionegro): Es el epicentro de la industria. Allí se ubica la operación principal de Pintuco (filial de AkzoNobel), que controla cerca del 45% del mercado nacional decorativo. Su planta en Rionegro produce más de 60 millones de litros anuales y es la primera en Colombia con certificación carbono neutro, además de generar más de 800 empleos directos y exportar a 20 países. La región también concentra una parte importante de la oferta de formación técnica y universitaria relacionada con el sector químico y de pinturas.

Región Caribe (Barranquilla): La capital del Atlántico cuenta con un tejido empresarial diverso en la fabricación y comercialización de pinturas, barnices y resinas. En el directorio empresarial local se registran decenas de compañías dedicadas a esta actividad, incluyendo tanto fabricantes nacionales como multinacionales (como Corona Rivman) que operan desde la Zona Industrial de Barranquilla. Esto posiciona a la ciudad como un nodo logístico y de producción clave para el abastecimiento del Caribe colombiano.

Más allá de las cifras, el sector está impulsando una transformación profunda que impacta en la calidad de vida y el medio ambiente. La industria formal ha migrado hacia formulaciones con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) y libres de metales pesados como el plomo. Asimismo, la innovación ha permitido el desarrollo de pinturas antibacteriales, antihongos, ignífugas y termorreguladoras, que ya no solo embellecen, sino que protegen la salud y prolongan la vida útil de las superficies

- ✓ **Datos históricos de desempeño del sector**

La balanza comercial del sector ha sido deficitaria de forma consistente. Según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), entre 2017 y 2024 las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual del 8,7%, mientras que las importaciones lo hicieron al 3,4%. El mayor monto exportado se registró en 2024, con USD 148 millones, lo que representó un crecimiento del 15,7% frente a 2023. Este incremento se explicó principalmente por mayores ventas de pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso.

Producción y Tejido Empresarial

Los datos históricos de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE, recopilados en diversos análisis, muestran una evolución significativa en el número de establecimientos dedicados a la fabricación de pinturas, masillas, pigmentos, tintas y removedores:

2001–2014: En promedio, 128 establecimientos se dedicaban a esta actividad, representando el 1,6% del total de establecimientos industriales registrados en la EAM durante ese período.

2018: La cifra ascendió a 369 establecimientos, lo que evidencia que el número casi se triplicó en menos de dos décadas.

En cuanto a la participación sectorial, para 2018 la producción bruta de esta actividad concentró el 6,9% del total nacional (ocupando el segundo lugar en la EAM), y el sector fue el cuarto en generación de empleo, al concentrar el 6,3% del personal ocupado por la industria nacional.

Desempeño durante la Crisis Sanitaria (2020)

Un hallazgo relevante de los datos históricos es que el sector pinturero no se vio afectado negativamente en su desempeño financiero por la crisis del COVID-19, a diferencia de la economía en general. Un estudio de la Universidad de Antioquia, basado en estados financieros reportados a la Superintendencia de Sociedades entre 2016 y 2020, concluyó que el sector tuvo un desempeño diferenciado y positivo. Los factores explicativos identificados por expertos incluyen:

Demanda impulsada por el confinamiento: Las personas permanecieron más tiempo en casa y adaptaron sus espacios, lo que dinamizó la línea decorativa.

Recuperación temprana de la construcción: El sector de edificaciones y remodelaciones se recuperó ampliamente antes del tercer trimestre de 2020.

Solidez financiera: Muchas empresas contaban con buen flujo de caja, lo que les permitió no recurrir al crédito y sostener sus operaciones.

Contexto de Consumo y Mercado

Para dimensionar el desempeño histórico reciente, se estima que el consumo per cápita de pinturas en Colombia es de aproximadamente 3,4 litros al año, una cifra baja frente a otros países de la región, lo que representa una oportunidad de crecimiento. El mercado colombiano es el segundo más grande de América del Sur y el tercero de Latinoamérica, con un volumen cercano a los 350 millones de litros anuales

- ✓ **Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial.**

La información más cercana a una medición de participación sectorial proviene de la EAM y se resume en los siguientes indicadores para 2022:

Valor Agregado: La actividad de "Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas" aportó el 0,8% del valor agregado total de la industria manufacturera.

Producción Bruta: La participación de esta actividad en la producción bruta industrial fue también del 0,8%.

Personal Ocupado: El sector concentró el 0,7% del personal ocupado por la industria manufacturera en ese año.

Perspectiva Histórica

Para dimensionar la evolución, datos de años anteriores muestran una contribución aún más pequeña en términos de valor agregado. Un análisis académico sobre la cadena productiva de pinturas y tinturas en Colombia, basado en datos de 2007, señaló que el sector generó el 0,5% del valor agregado industrial en ese entonces. La comparación sugiere que su peso relativo dentro de la manufactura se ha mantenido en un rango bajo, aunque con una leve tendencia al alza según la medición más reciente de 2022.

Es importante tener en cuenta que las cifras de participación varían según la fuente y la clasificación utilizada (por ejemplo, si se incluyen tintas y masillas o solo pinturas). Además, el sector tiene una alta dependencia del sector de la construcción, por lo que su desempeño y peso relativo fluctúan con el ciclo edificador del país.

✓ **Empleo que genera**

Según las cifras más recientes difundidas por los medios del sector, la industria de pinturas y recubrimientos de Colombia genera aproximadamente 18.700 empleos directos.

Desglose de datos y contexto
Fuente de los datos: Esta cifra proviene de los datos citados por Acoplásticos (Asociación Colombiana de Plásticos) en informes públicos y reportes de medios recientes, y ha sido ampliamente referenciada en múltiples medios del sector.

Comparación histórica: Según datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, entre 2015 y 2019, el promedio anual de ocupados en la fabricación de pinturas, barnices y masillas (clase CIIU 2022) fue de aproximadamente 11.237 personas. Esto muestra que, en los últimos años, la industria ha experimentado un crecimiento significativo en la absorción de empleo.

✓ **Principales cifras comerciales**

Las principales cifras comerciales del sector de pinturas en Colombia muestran un mercado interno de tamaño medio con una balanza comercial históricamente deficitaria, aunque con un dinamismo exportador reciente notable. A continuación se presentan los datos más relevantes disponibles.

Tamaño del Mercado Interno (2025)
El mercado colombiano de pinturas es el segundo más grande de América del Sur y el tercero de Latinoamérica. Para 2025, se estima un volumen de aproximadamente 350 millones de litros, equivalente a un valor de mercado cercano a USD 1.050 millones (o USD 1.078 millones según otra fuente) . Las proyecciones indican un crecimiento anual superior al 3% o una CAGR del 4,10%, lo que llevaría el mercado a entre USD 1.300 y 1.456 millones hacia 2030-2035.

Balanza Comercial (2017–2025)
La información oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) confirma que la balanza comercial del sector (capítulo 32 del arancel) ha sido deficitaria entre 2017 y 2024.

Exportaciones:

Crecimiento histórico: Entre 2017 y 2024, las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual del 8,7%.

Máximo reciente: El mayor monto exportado se registró en 2024, con USD 148 millones, lo que representó un incremento del 15,7% frente a 2023.

Dinamismo 2025: A junio de 2025, las exportaciones mantienen la tendencia positiva, con un aumento del 15% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Producto líder: El crecimiento se explica principalmente por las ventas de "Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso".

Importaciones:

Crecimiento histórico: Entre 2017 y 2024, las importaciones aumentaron a una tasa promedio anual del 3,4%.

Dinamismo 2025: A junio de 2025, las importaciones crecieron un 5,6% frente al mismo periodo de 2024.

6.3. VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VR UNITARIO
			VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	
1	PINTURA TIPO VINILO Tipo: Vinil-acrílica base agua (interior). Presentación: Recipiente de 5 galones, equivalente aproximadamente a 18,9 litros. Acabado: Mate uniforme, adecuado para muros y techos interiores. Adherencia: Debe garantizar adherencia sobre superficies debidamente preparadas y compatibles con el producto. Rendimiento: Entre 20 y 30 m² por galón a dos manos	1	$ 630.000	$ 665.000	$ 655.000	$ 650.000

2	PINTURA TIPO ESMALTE Viscosidad: 75 – 100 KU Brillo: a 60° Brillante: 70 - 90 Mate: 5 - 10 % Densidad: 3.7 – 5,4 Cubrimiento: 80 - 100 % Solvente: para dilución y limpieza	1	$ 700.000	$ 735.000	$ 725.000	$ 720.000
3	PINTURA TIPO KORAZA Tipo: Vinil-acrílica base agua koraza (exterior). Presentación: Recipiente de 5 galones, equivalente aproximadamente a 18,9 litros. Acabado: Mate uniforme, adecuado para muros y techos interiores. Adherencia: Debe garantizar adherencia sobre superficies debidamente preparadas y compatibles con el producto. Rendimiento: Entre 20 y 30 m² por galón a dos manos	1	$ 780.000	$ 815.000	$ 805.000	$ 800.000
4	BROCHA Brocha para pintura con cerdas sintéticas de alta resistencia, con virola metálica resistente a la corrosión, de 4” de ancho.	1	$ 24.750	$ 23.000	$ 24.250	$ 24.000
5	RODILLO Rodillo para pintura con felpa sintética de alta densidad, extensor de felpa de 3/8”, compatible con pinturas base agua y acrílicas, incluye soporte para acople a soporte estándar de 9”.	1	$ 35.950	$ 34.450	$ 32.200	$ 34.200

6.4. INDICADORES FINANCIEROS.

Para el presente proceso no aplica.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES

Proceso Relacionado	**SUM 002-2025**			
Entidad	UNIDAD PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD – "UPEP"			
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARED IMPERMEABILIZADA, ESTUCADA Y PINTADA INCLUIDAS LA INSTALACIÓN DE 4 VENTANAS, TECHADO, DEL AREA COMUN NORORIENTAL, ASIMISMO CAMBIO DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS DESDE EL LOCAL 59 HACIA EL SEGUNDO PISO, COLOCACIÓN DE CIELO RASO EN AREA COMUN DE LA ZONA SUROCCIDENTE, ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPOSITO DE BASURAS Y LA ADECUACIÓN DE PASILLOS CON ACABADOS EN GRANITO, EN EL CENTRO COMERCIAL LA PERDIZ			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Forma de pago	**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.800.000,00).** IVA incluido.			
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio el cinco (05) de marzo de 2025, hasta el treinta (30) de abril de 2025			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	AGROMAS FE SAS			
Cuantía del contrato	$39.800.000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	05 de marzo de 2025	Fecha Final	30 de abril de 2025
Garantías	Cumplimiento			

Proceso Relacionado	**008-2025**			
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS			
Objeto	SUMINISTRO DE PINTURAS Y MATERIALES PARA EMBELLECER LAS FACHADAS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS DE FLORENCIA – CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un pago; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.			
Plazo de ejecución	5 días			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	PINTURAS ARTE, MAGIA Y COLOR ZOMAC SAS			
Cuantía del contrato	$6.610.200			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	5/05/2025	Fecha Final	10/05/2025

Garantías	N/A

7.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Proceso Relacionado	**007-SINP-2019**			
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES			
Objeto	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE MENAJE, PARA LA DOTACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES.			
Tipo de proceso	Subasta			
Forma de pago	**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**- La Entidad pagará de la siguiente manera: La Entidad pagará en un solo pago el contrato celebrado con el adjudicatario, el 100 % de los elementos contratados, previa Certificación de aceptación y cumplimiento emitida por el supervisor del Contrato .Los pagos se realizaran previo cumplimiento total de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social en Salud, en Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido			
Plazo de ejecución	5 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	EDGAR GUEVARA TOLEDO			
Cuantía del contrato	$ 103,176,117			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	20 de diciembre de 2019	Fecha de terminación	27 de diciembre de 2019
Garantías	Cumplimiento, calidad, pago de salarios			

Proceso Relacionado	**001-CNV-2026**
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES
Objeto	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS AGUA DULCE, LAS MINAS Y EL RESGUARDO LA CERINDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación directa
Forma de pago	**CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS** La Entidad Territorial girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo así: **UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y certificación de la cuenta bancaria a la cual se girarán los recursos. **UN PAGO FINAL** equivalente al 10% del valor del aporte del municipio a la finalización de las actividades que garanticen el total cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones del OAC a entera satisfacción de la Entidad Territorial y previa entrega de informe de actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra con las respectivas evidencias y certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para el presente convenio.
Plazo de ejecución	5 MESES
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

ANALISIS DEL SECTOR	Formato 4
	Versión: 1.0
	Página 24 de 25

	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA			
Cuantía del contrato	$133.797.763			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	13/02/2026	Fecha Final	12/08/2026
Garantías	Devolución del pago anticipado, Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra			

Dado en belén de los Andaquies, el once (11) de noviembre de 2026.

PRESENTÓ
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

Proyectó:
Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

8. FUENTES CONSULTADAS

Alcaldía de Belén de los Andaquíes. (2026). *Análisis del Sector: Suministro de pinturas destinadas al mantenimiento de las sedes educativas del municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá* [Documento institucional]. Belén de los Andaquíes, Caquetá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial No. 41.094.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*.

Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s.f.). *Encuesta Anual Manufacturera (EAM)*.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (s.f.). *Balanza comercial del sector de pinturas y barnices (Capítulo 32 del arancel)*.

Asociación Colombiana de Plásticos (Aocplásticos). (s.f.). *Informes públicos y reportes de medios sobre la industria de pinturas y recubrimientos en Colombia*.

Pintuco (Filial de AkzoNobel). (2026). *Catálogo de precios y plan de expansión de Tiendas Pintuco*.

Universidad de Antioquia. (2021). *Estudio sobre el desempeño financiero del sector pinturero en Colombia durante la crisis sanitaria (2016-2020)*.

Organización Internacional de Normalización (ISO). (s.f.). *Normas Técnicas Colombianas y estándares internacionales citados: ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, NTC 6001 e ISO 45001/OHSAS 18001*.